

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud de la parte demandante. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0339

En atención a la solicitud impetrada por la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en error aritmético en el numeral 4 del mandamiento de pago de fecha 1 de junio de 2021, al indicar erradamente el nombre de las partes.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: - CORREGIR el mandamiento de pago de fecha 1 de junio de 2021, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de **DIANA MARCELA MAHECHA CASTILLO** contra **JAMILTON OSWALDO CARRANZA FAJARDO, MÓNICA ELIZABETH MACHUCA RODRÍGUEZ y ANA BELEN RODRÍGUEZ DE MACHUCA** y no como allí que plasmado. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en los términos dispuestos en el auto corregido.

De otra parte, atendiendo el pedimento a que se refiere el escrito precedente y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago, el Juzgado al tenor del artículo 293 del C. G. del Proceso, ORDENA el emplazamiento de los demandados **JAMILTON OSWALDO CARRANZA FAJARDO y MÓNICA ELIZABETH MACHUCA RODRÍGUEZ** de conformidad con el artículo 108 de la misma obra procesal, Acuerdo PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del

Consejo Superior de la Judicatura y artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; por tanto, por Secretaría, procédase a la **INCLUSIÓN** de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9400

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria